

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

112

MADRID NÚMERO 19

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución nº 30/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GEMA JIMENEZ CARRASCO frente a FOGASA y SUET ADVANCE BEAUTY S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 12.460,98 euros de principal; se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado SUET ADVANCE BEAUTY SL., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega, previa petición, de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. Con el objeto de acelerar la tramitación, la parte puede aportar COPIAS de la documentación cuyo TESTIMONIO interese.

Una vez que sea firme la presente resolución, remítase testimonio al correspondiente Registro Mercantil y archívense las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2517-0000-64-0030-17.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SUET ADVANCE BEAUTY S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintiséis de junio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN/ DE JUSTICIA

(03/23.451/17)

